

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	18
Tres id.	38		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 476.

Administración provincial de Fomento. — Montes.

No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos y Administradores de fundaciones, dueños de Montes, con la circular de este Gobierno de provincia de 21 de Febrero último inserta en el «Boletín oficial» del 26 del mismo, núm. 205 en la que se prevenía que se remitan los expedientes de propuestas de aprovechamientos de los mismos para el próximo año forestal de 1878-79, y con objeto de que no queden privados los disfrutes, he acordado prorrogar el plazo que se les habla señalado por el de 8 días mas, advirtiéndose nuevamente que me encuentro dispuesto á evitar se utilicen aprovechamientos que no se encuentren incluidos en el repetido plan.

Córdoba 16 de Marzo de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 481.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y en caso de ser habidas las pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Montoro con las personas en cuyo poder se encuentren si no dan las garantías necesarias.

Córdoba 18 de Marzo de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas.

Una yegua pelo castaño, alzada la marca, cerrada, herrada en la cadera derecha, un sobrehueso en cada mano, lucero pequeño en la frente y preñada.

Un caballo pelo castaño claro, menos de marca, cinco años, pelos blancos en los costillares y casco en la pata derecha y sin hierro.

Otro caballo pelo castaño oscuro, pequeño, cerrado, muchos lunares blancos en los costillares, un bulto en la parte exterior del menudillo de la pata izquierda, y sin hierro.

Núm. 482.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias para la busca de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, y en caso de ser habida la pondrán á disposición del Sr. Alcalde de la Rambla.

Córdoba 18 de Marzo de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas de la caballería.

Una burra de 4 años, pelo ruco oscuro, á zada regular y un poco ladeado hacia dentro el casco del pié derecho.

Núm. 483.

Gobierno civil de la provincia de Málaga.

El día primero de Mayo próximo, de una á dos de la tarde, se verificará en los Salones de esta Diputación provincial la subasta para contratar el servicio de impresión, publicación y circulación del «Boletín oficial» de esta provincia

durante el año económico de 1878 á 1879, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de dicha Corporación.

El tipo máximo de la subasta será el de siete mil novecientas noventa y ocho pesetas, admitiéndose proposiciones á la baja, que se redactarán precisamente en esta forma:

D. N. N..., vecino de..., según la cédula personal núm..., que presenta, con establecimiento tipográfico abierto (ó si no lo tiene, expresando que posee los elementos necesarios para desempeñar este servicio,) y reuniendo cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, se obliga á desempeñar el servicio de impresión y publicación del «Boletín oficial» de la provincia de Málaga durante el año económico de 1878 á 1879, con sujeción en un todo á las condiciones publicadas para esta subasta, por la cantidad de... (se expresará por letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Málaga 16 de Marzo de 1878.

El Gobernador, José Nuñez de Prado.

Núm. 472.

Junta provincial del Censo.

CIRCULAR.

Trascurrido con exceso el tiempo señalado en la Instrucción de 2 de Noviembre próximo pasado para que los pueblos de esta provincia remitan á esta Junta provincial los trabajos del Censo de población llevado á cabo últimamente, á fin de evitar los perjuicios que este me-

rosidad trae consigo, advierto á los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas municipales, la necesidad de que en el término mas breve me remitan debidamente llenados los documentos censales á que se refiere dicha Instrucción.

Córdoba 14 de Marzo de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 454.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial al ocuparse de las incidencias del último reemplazo y reservas anteriores el día 14 de Enero de 1878.

Presidencia del Sr. Eoija.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada la Comisión de la Real orden de 7 de Diciembre último denegando la redención solicitada por el padre del mozo José Linares Valverde, quinto por el cupo de Priego, correspondiente al reemplazo de 1877.

Dar cumplimiento á otra de 18 del mismo mes relativa á la devolución de las 2500 pesetas que ingresó para redimirse el mozo Antonio Pozo Ruiz, procedente del cupo de Puente Genil en la 2.ª reserva de 1874.

Declarar soldado de abono al número 4 Antonio Garcia Peral, del cupo de Villanueva del Rey y reemplazo de 1877.

Id. id. id. al 14 Pedro Pintor Segovia, del cupo de Espiel, de igual reemplazo.

Id. *soldado definitivo* al 53 Francisco Gomez Medina, de Lucena id. id.

Id. *libre* al 34 Pedro Gomez Cárdenas, de igual cupo y reemplazo, por haber resultado inútil.

Declarar *soldado definitivo* al 202 Carlos Funes Garcia; y *eliminado* por no tener la edad correspondiente al 176 José Gutierrez Comino, ambos del cupo de Priego y reemplazo de 1877.

Aprobar los extractos de los acuerdos relativos á las incidencias de quintas tomados por este cuerpo provincial en los días de 1.º Noviembre á fines de Diciembre últimos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego de Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 455.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 21 de Enero de 1878 al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Eoija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

CUPO DE LUCENA.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 25 Juan Nieto Porcel, y *libre* por excepcion legal al 20 Buenaventura Exposito.

PALENCIANA.—1877.

Declarar *libre* por defecto físico al 19 Lorenzo Lara Hurtado.

VILLAFRANCA.—1877.

Quedar enterada la Comisión de la Real orden de 7 del actual, aprobando el acuerdo por el que se declaró exceptuado á Francisco Navarro Moysa.

Remitir certificado al Gobierno militar respecto a la declaracion de soldado del mozo Manuel Cano Fuentes, del cupo de Castro del Rio y segundo reemplazo de 1875.

CABRA.—3.ª RESERVA DE 1874.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de Puerto Rico respecto al recargo que debía sufrir el mozo Gabriel Peña Acobedo por haber ingresado con nota de prófugo.

PRIEGO.—1877.

Id. al Sr. Gobernador que proceda la devolución de las 2000 pesetas que el mozo Domingo Gimenez Fernandez ingresó para redimirse en la Administración económica de Cádiz.

PALMA.—1877.

Manifestar al Sr. Gobernador militar que el pueblo de Palma del Rio está fuera de toda responsabilidad para dar el mozo que habrá de cubrir la baja causada por otro declarado inútil definitivamente, en

razón á que ha pasado el término legal para este objeto.

CORDOBA.—3.º de 1874.

Declarar *soldado definitivo* á José Fuentes Martinez

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 456.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 28 de Enero de 1878 al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Eoija

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1878.

Resolver en favor de Villa del Rio la competencia que entre este pueblo y Lucena se había entablado respecto al alistamiento del mozo José Palomino Gomez.

Publicar una circular en que se advierte á los Ayuntamientos a aplicación de los diferentes casos que pueden ocurrir al hacer el llamamiento y declaracion de soldados.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 457.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 4 de Febrero de 1878, al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Eoija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

VILLANUVA DE CORDOBA.—1877.

Manifestar al Sr. Gobernador militar que dicho pueblo está fuera de toda responsabilidad respecto á dar otro mozo por el ex resado reemplazo, toda vez que para cubrir la baja de otro que ha sido declarado inútil definitivamente, ha pasado el término legal de la reclamación.

CASTRO.—2.º de 1875.

Remitir al Sr. Gobernador certificado relativo á la declaracion de soldado definitivo recaída contra el mozo Manuel Cano Fuentes.

LUCENA.—1877.

Declarar *pendiente* de que se dirima la discordia habida entre los facultativos, respecto del defecto físico alegado por el mozo número 163 Juan Palomino Gomez

Reemplazo de 1878.

Decidir en favor de Doña Manóia la competencia entablada entre este pueblo y Baena sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José Moreno Gimenez.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 458.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 14 de Febrero de 1878, al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Eoija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

RUTE.—1.º de 1875.

Quedar enterada la Comisión de la Real orden de 16 de Enero último, denegando á Manuel Arcos Tejero la devolución de 2500 pesetas que ingresó para redimirse del servicio.

PALMA DEL RIO.—1877.

Id. id. de la de 14 del mismo mes aprobando el acuerdo por el que se declaró soldado definitivo á Antonio Gonzalez Rincon.

LUCENA.—1877.

Id. id. de otra de la misma fecha, aprobando el fallo por el que se declaró soldado á Gabriel Calero Espino.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 163 Juan Palomino Gomez.

BAENA.—1877.

Declarar *libre* por excepcion legal al 5 Antonio Bujalance de la Rosa.

POBADAS.—1877.

Declarar *libre* por excepcion legal al 40 Andrés Rodriguez Huelva.

CORDOBA

Publicar una circular en el «Boletín oficial» citando el Real decreto de 22 de Enero último, indultando de toda pena á los prófugos que se presenten á las Autoridades dentro del plazo de dos meses.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 459.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 16 de Febrero, al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Eoija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Devolver con ciertas observaciones al Sr. Gobernador el estado general de mozos sorteados en esta provincia para el reemplazo del año actual.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 460.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día

18 de Febrero de 1878, al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Eoija.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

CORDOBA.—2.º de 1875.

Admitir como sustituto del mozo Rafael Gutierrez Gomez á Rafael Serrano Mota.

MALAGA.—1877.

Admitir por cuenta del cupo de Málaga y reemplazo de 1877 al mozo número 540 Manuel Suarez Cabrera, el cual fué declarado soldado definitivo por haber resultado útil y con la talla de ordenanza.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 461.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 21 de Febrero de 1878 al ocuparse de los asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Eoija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver con la conformidad de este cuerpo provincial al Sr. Gobernador el estado de mozos sorteados en esta provincia para el reemplazo de este año.

Oficiar al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial con objeto de que con la anticipación debida se anuncie el sorteo de décimas que resulten al practicarse el reparto de los hombres que han de aprontar los pueblos de esta provincia para el reemplazo del año actual.

Publicar en el «Boletín oficial» una circular en la que, insertando por cabeza la Real orden de 16 del actual, disponiendo el procedimiento que ha de seguirse para cumplir lo preceptuado en el art. 14 de la ley de 10 de Enero del año anterior, se hagan las prevenciones oportunas en consonancia con dicha real disposición.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 462.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 25 de Febrero de 1878 al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Eoija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

CORDOBA.—1877.

Devolver con informe negativo al Sr. Gobernador una instancia de

D. Angel Montis Vazquez en que solicita la devolucion de dos mil pesetas importe de su redencion.

PUENTE-GENIL.—1877.

Declarar soldado definitivo al mozo número 28 José Moron Guerrero.

ENCINAS REALES.—1.º de 1875.

Declarar soldado definitivo al 15 Juan Algar Ayala.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Diego Ecija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 469.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Marzo de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
1	»	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2	»	2	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4	»	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	3
6	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
7	»	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
8	»	1	2	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	6
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	9	7	16	1	6	7	23	»	4	1	»	»	»	1	24

Córdoba 10 de Marzo de de 1878.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

JUZGADOS.

Núm. 474.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Antonio Rivas de Rocay Goyiti, Juez municipal suplente del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y empieza a un tal Juan de Castro que se dice, vive en las Costanillas para que en el término de quince días, se presente en este juzgado á prestar declaracion en el expediente, sobre denuncia de introduccion de cabras, en tierras inmediatas á las Huertas de Santa Maria y la Palma de este término.

Córdoba ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Rivas de la Roca.—Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 486.

Juzgado de primera instancia de Almaden.

Don Pedro Martia de Soto, Juez de primera instancia de Almaden y su partido.

Hago saber: que á Mariano Ariza y Socorro, vecino de Córdoba, contra quien instruyo causa sobre hurto, se le ha ocupado un mulo de las señas que se expresarán, y he acordado hacerlo publico por el presente, que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia y la de Córdoba, para que el dueño de dicho animal se presente en este Juzgado á reclamarle en el término de veinte dias, desde la publicacion de este anuncio.

La o en Almaden á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Pedro M. de Soto.—El Actuario, Benito Rey.

Señas del mulo.

Seis y media cuartas de azada, pelo castaño oscuro, lunares blancos en ambos costillares, sin hierro alguno y herrado de las manos,

Núm. 470.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Marzo de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
2	»	»	»	»	»	1	»	1	4
3	»	2	»	2	»	»	»	»	2
4	1	2	»	3	2	»	»	2	5
5	»	1	»	1	2	»	»	2	3
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	4	2	»	3	»	»	1	1	4
8	4	»	»	1	1	»	»	1	2
9	»	»	»	»	»	1	»	1	1
10	»	»	»	»	4	»	»	1	1
Total.	3	7	»	10	7	2	1	10	20

Córdoba 10 de Marzo de 1878.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 471.
Junta provincial de ins-
trucción pública de
Córdoba.

Resultando del certificado del acta de los exámenes efectuados en las escuelas de Belmez, y del favorable informe del Inspector, que la dirigida por el maestro D. Antonio Baños se ha distinguido por su buen estado de organización y sobresalientes resultados en la enseñanza, ha acordado la Junta se haga así público por medio de este periódico oficial, para satisfacción del referido maestro, y loable estímulo de los demás de la provincia.

Córdoba 13 de Marzo de 1878.
—El Gobernador presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Comisión principal de ventas de
Bienes Nacionales de la provin-
cia de Córdoba.

Al anunciarse la subasta de fin-
cas de Bienes Nacionales en el «Bo-
letín oficial» de esta provincia nú-
mero 214, se ha cometido un error
material, señalando el día 19 de
Abril próximo para que tenga
efecto el referido acto, y no es así
debiendo entenderse que es el día
9 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público
para la general inteligencia.

Córdoba 16 de Marzo de 1878.
—El Comisionado principal de ven-
tas de Bienes Nacionales.—Juan
Bautista Herrera.

Núm. 475.

REMONTA DE CORDOBA.—SE-
GUNDO ESTABLECIMIENTO.

Anuncio.

Debiendo procederse á la venta
en pública subasta de dos burros de
este establecimiento, y un potro del
Regimiento Lanceros de Villavi-
ciosa, se anuncia al público para
que las personas que deseen tomar
parte en dicha subasta, concurren
el día 25 de los corrientes y á las
12 de la mañana al Cuartel que
ocupa la Remonta de esta capital,
donde tendrá lugar aquel acto.

Córdoba 15 de Marzo de 1878.
—El Coronel Comandante Mayor,
José de Iriarte.

Núm. 479.

Don Mateo Saelices y Fernandez,
Capitan graduado Teniente del
segundo Batallon del Regimien-
to infanteria de Valencia número
veinte y tres.

Habiendo desaparecido en la ac-
ción que tubo lugar en las inme-

daciones del pueblo de Abarziza y
Monte Muro, provincia de Nava-
rra, contra los carlistas el 27 de Ju-
nio de 1874 el sargento segundo
de la segunda compañía de este Ba-
tallon y Regimiento Antonio Lora
Delgado, natural de Pedro Abad,
provincia de Córdoba, á quien por
dicho motivo estoy sumariando.

Usando de las facultades que
conceden las Reales ordenanzas en
estos casos á los oficiales del ejér-
cito, por el presente cito, llamo y em-
plazo por segundo edicto al espra-
sado sargento segundo, señalándo-
le el cuartel del Seminario de la
plaza de Tudela, provincia de Na-
varra, donde deberá presentarse
dentro del término de 20 días á
contar desde la publicación del pre-
sente edicto, á dar sus descargos; y
de no presentarse en el término se-
ñalado se seguirá la causa y se sen-
tenciará en rebeldía.

Calahorra 9 de Marzo de 1878.
Mateo Saelices Fernandez.

ANUNCIOS.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Ma-
trícula.

Los pliegos-estados
para la formación de la
Matrícula de subsidio y
Repartimiento por ter-
ritorial, con el aumento
del tanto por ciento pa-
ra Municipales y con ar-
reglo á los últimos mos-
delos, se hallan de venta
en la imprenta y libreri-
a del «Diario de Córdoba»,
Letrados 18 y San Fer-
nando 34.

Facturas de cupones
con arreglo al último
modelo, se hallan de
venta en la imprenta de
este periódico S. Fer-
nando 34 y Letrados 18.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincial
novísimas de 2 de Octubre de 1877,
anotadas y concordadas con las de
20 de Agosto de 1870 y 16 de Di-
ciembre de 1876 disposiciones com-
plementarias de las mismas, á sa-
ber:

Ley electoral reformada de
Ayuntamientos y de Diputados; Ley

electoral novísima de Diputados á
Córtes y Ley penal para los delitos
electorales; Ley electoral novísima
de Senadores; Apéndice á la Ley
provincial; Organización y atribu-
ciones de las Comisiones provincia-
les como Tribunales contencioso-ad-
ministrativos y procedimiento ante
las mismas; Legislación sobre com-
petencias, extranjeros, obras pú-
blicas, contratación de servicios y
obras públicas, montes públicos,
asistencia facultativa de los enfermos
pobres, Administración y Contabi-
lidad de la Hacienda pública, proce-
dimiento de apremio, ensauche de
las poblaciones, enajenación forzo-
sa, Asociación general de ganaderos
y otras muchas más disposiciones
en forma de notas.

Tercera edición, aumentada consi-
derablemente é ilustrada con notas
y con la doctrina de la Jurispruden-
cia administrativa, por D. Andrés
Blás, Jefe de Administración del
Gobierno civil de Madrid, Doctor
en la Facultad de Derecho en sus
Secciones de Derecho civil y canó-
nico y Derecho administrativo,
ex-Diputado á Córtes, Vocal de la
comisión y Vicepresidente de la
Diputación provincial que ha ido
de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar
de Derecho y Abogado del Ilustre
Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un
tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres
pesetas.

Obra del mismo autor.—Dere-
cho civil aragonés.—Un tomo en 8.
mayor de mas de 500 páginas. Su
precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al
autor, con direccion al Gobierno
civil ó á su domicilio, Santiago, 2,
y el mismo los remitirá francos de
porte, previo pago en letras ó libran-
zas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por
cada cinco ejemplares que se tomen

DERECHO ADMINISTRATIVO
Provincial y Municipal ó tratado ge-
neral Teórico-Práctico de las atri-
buciones de las Diputaciones pro-
vinciales y Ayuntamientos en todos
los ramos que por las leyes les están
encomendados despues de las refor-
mas de la ley de 16 de Diciembre de
1876, por D. Fermín Abella, Abo-
gado y Director del periódico el
Consultor de los Ayuntamientos y
de los Juzgados Municipales.

Cinco tomos en 4.º mayor con
4000 páginas de lectura, letra com-
pacta y esmerada impresion.

Esta importantísima obra, que
se acaba de publicar, trata esten-
samente de todos los ramos de la
Administración provincial y con-
tiene la jurisprudencia dictada so-
bre cada materia, la legislación vi-
gente, modelos para bandos y re-
glamentos de todas clases, y un ex-
tenso «Proyecto de Ordenanzas mu-
nicipales» que puede servir de guia,
para formar los de las poblaciones
que nos las tengan, ó para reformar
las antiguas con arreglo á los usos,
necesidades y adelantos del día.

El tomo 1.º contiene una Rese-
ña histórica del desenvolvimiento
del Derecho y régimen municipal,
desde los tiempos más remotos hasta
nuestros días, y del particular de
España, con un examen compara-
tivo de las diversas Leyes Municipi-

pales españolas, desde 1823 hasta
1877, y además todo lo relativo á
la division territorial; derechos y
obligaciones de los ciudadanos den-
tro del Municipio y de la provincia;
elecciones; Administración civil de
las provincias; organización y atri-
buciones de las Diputaciones; go-
bierno y organización de los Muni-
cipios; Administración local y pu-
blicación de las leyes.

En el tomo 2.º se trata del gobier-
no político de los distritos muni-
cipales y atribuciones de los Alca-
ldes; protección y seguridad per-
sonal; orden público; espectáculos
y diversiones; moral y costumbres
públicas; cárceles; policía munici-
pal, de abastos, urbana y de cons-
trucciones ó sea Obras públicas, y
termina con un Proyecto de Orde-
nanzas municipales.

Comprende el tomo 3.º todo lo
referente á los bienes de Propios y
comunes de los pueblos, roturacio-
nes y aprovechamientos; montes;
Pósitos; créditos y litigios de los
Ayuntamientos; desamortización;
propiedad agrícola; colonias y Ban-
cos agrícolas; ganadería; policía
rural, aguas, canales y riegos; mi-
nas; ferro-carriles, carreteras y ca-
minos; correos y telégrafos, etc.

El tomo 4.º abraza lo relativo á la
quintas y reemplazos; alojamen-
tos, bagajes y suministros; contri-
buciones directas; subsidio; consu-
mos; derechos reales y transmisiones
de dominio; recaudación y procedi-
miento administrativo.

Por último, en el tomo 5.º se
hallan todo lo concerniente á impues-
tos extraordinarios y de guerra;
papel sellado y efectos timbrados
contabilidad municipal en todos sus
ramos; presupuestos locales; conta-
bilidad provincial y presupuestos de
las Diputaciones; instrucción pú-
blica; sanidad terrestre y marítima;
aguas minerales; cementerios y
enterramientos; beneficencia en to-
dos sus detalles; empleados de las
Diputaciones y Ayuntamientos;
relaciones entre la Iglesia y el Es-
tado é incidencias de la cuestio-
nes religiosas; responsabilidad de
Ayuntamientos, Diputaciones y Co-
misiones provinciales; recursos de
alzada; jurisdicción y Tribunales
contenciosos; competencias; vicia-
gubernativa y contencioso-admini-
strativa y procedimiento contencioso;
y concluye con un extenso índice
alfabético de todo lo que contienen
los cinco tomos, para facilitar mas
la consulta de todas las materias.

Esta obra es de gran utilidad pa-
ra los Ayuntamientos, Alcaldes y
Secretarios, Diputaciones, emplea-
dos de la Administración provin-
cial, contribuyentes, y en general
para toda clase de personas, cuyos
intereses tengan relacion con los
Municipios, con las Diputaciones ó
con la Administración general del
Estado.

Se remite la obra á cualquier
punto, franco el correo y certificada
por 32 pesetas.

Se vende en las principales li-
brerías y en la Administración de
«El Consultor de los Ayuntamen-
tos», Torres, 13, Madrid. 15—12

Imp. del «Diario de Córdoba.»